INFORME TÉCNICO DE EJECUCIÓN
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE

PERIODO :Del 01 AL 31 DE MAYO DE 2025 - (21 días de operación).
OPERADOR :ASOCIACIÓN DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL "AVOSS"
NIT :813.010.867-0
PARA :LILIANA VASQUEZ SANDOVAL
Supervisora del Contrato

CONTRATO No.: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 23 DE 2025

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA- ZONA 5.

MUNICIPIOS DE OPERACIÓN: AIPE, BARAYA, CAMPOALEGRE, COLOMBIA, PALERMO, RIVERA, SANTAMARIA, TELLO Y VILLAVIEJA.

En el presente informe de avance, se presenta el estado de ejecución del contrato de prestación de servicios durante el periodo comprendido del 01 al 31 de mayo de 2025, en cumplimiento de 21 días de operación calendario escolar de acuerdo con lo exigido contractualmente. Se presentó un avance de ejecución general del 56,49% en relación con el presupuesto y plazo de ejecución de 127 días calendario escolar contratados.

INFORME TÉCNICO DE AVANCE DE EJECUCIÓN No. 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 23 DE 2025 – ZONA 5

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	A. OBLIGACIONES GENERALES		
1	Brindar complemento alimentario a niños, niñas y adolescentes matriculados oficialmente en el SIMAT durante la jornada escolar, con calidad, inocuidad y de forma oportuna de acuerdo a los lineamientos técnicos administrativos y estándares (versión que se encuentre vigente) del programa de alimentación escolar aprobados por el Ministerio de Educación Nacional. En caso de presentarse inundaciones, desastres naturales, cualquier emergencia o cualquier hecho irresistible e imprevisible en el departamento o a nivel nacional que afecten el normal desarrollo del Programa de Alimentación Escolar en alguno(s) o en todos los municipios del Departamento, el OPERADOR deberá acatar las directrices que la Gobernación del Huila disponga para tales eventos y dichas directrices serán propendiendo	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, la Asociación AVOSS brindó complemento alimentario a niños, niñas y adolescentes matriculados oficialmente en el SIMAT durante la jornada escolar, con calidad, inocuidad y de forma oportuna de acuerdo a los lineamientos técnicos administrativos y estándares (versión que se encuentre vigente) del programa de alimentación escolar aprobados por el Ministerio de Educación Nacional. Durante el periodo en mención no se presentaron inundaciones, desastres naturales, cualquier emergencia o cualquier hecho irresistible e imprevisible en el departamento o a nivel nacional que afectara el normal desarrollo del Programa de Alimentación Escolar en los municipios de la Zona 5 del Departamento. Con el siguiente informe se presentaron al supervisor del contrato las certificación de la entrega de los complementos alimentarios a los beneficiarios del PAE conforme a la priorización correspondiente para el periodo de mayo de 2025.	**Véase** **Anexo 2. Componente Financiero:** **2.7 y 2.8** Certificación de entrega de raciones y planillas de control diario de asistencia debidamente firmada por los directivos docentes de cada Institución Educativa de los municipios correspondientes a la Zona 5 del departamento de Huila. **2.9** Certificación de cobertura atendida.

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	por la entrega de suplemento alimentario de modo tal que los Niños, Niñas y Adolescentes tengan la continuidad en el servicio. Para la entrega de estos complementos alimentarios será necesaria una comunicación por escrito del Supervisor del contrato dirigida al OPERADOR con las indicaciones necesarias a tener en cuenta; también deberá el supervisor del contrato exigir al OPERADOR la certificación de la entrega de los complementos alimentarios a los beneficiarios del PAE. Para la suspensión de esta medida extraordinaria es necesario comunicación por escrito del supervisor del contrato dirigida al OPERADOR.		
2	Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por la Unidad de alimentos para aprender (UAPA) y las autoridades en la materia.	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, la Asociación AVOSS garantizó permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos del programa en las condiciones del contrato de prestación de servicios No. 23 de 2025, las señaladas por la Unidad de alimentos para aprender (UAPA) y las autoridades en la materia.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.13** Copia radicado Planes de mejora remitidos al equipo PAE de la SED Huila por medio del correo electrónico sedpaehuila2025@sedhuila.gov.co. **Anexo 2. Componente Financiero:** **2.7 y 2.8** Certificación de entrega de raciones y planillas de control diario de

INFORME TÉCNICO DE AVANCE DE EJECUCIÓN No. 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 23 DE 2025 – ZONA 5

<table>
<tr><th>No.</th><th>CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</th><th>ACTIVIDADES REALIZADAS</th><th>EVIDENCIAS</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Se suministraron los complementos alimentarios a titulares de derecho de acuerdo con Microprogramación remitida por la SED para el periodo en mención según la siguiente relación:
<table>
<tr><th colspan="4">BALANCE Operativo, Administrativo y Financiero
COT DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 23 DE 2025</th></tr>
<tr><th>PERIODO DEL 01/05/25 AL 31/05/25</th><th>RACIÓN PREPRARADA Y SERVIDA EN SITIO (JM/JT)</th><th>RACIÓN PREPRARADA Y SERVIDA EN SITIO TIPO ALMUERZO</th><th>RACIÓN INDUSTRIALIZADA</th></tr>
<tr><td>No. RACIONES CONTRATADAS</td><td>1.227.966</td><td>760.243</td><td>0</td></tr>
<tr><td>No. RACIONES PROGRAMADAS</td><td>295.869</td><td>75.579</td><td>714</td></tr>
<tr><td>No. RACIONES EJECUTADAS</td><td>246.849</td><td>64.373</td><td>578</td></tr>
<tr><td>% DE AVANCE</td><td>83,4%</td><td>85,2%</td><td>81,0%</td></tr>
</table>
En aquellos casos en donde se presentaron novedades por cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos del programa, se tomaron las acciones correctivas y mediante planes de mejora se subsanaron los hallazgos.</td><td>asistencia debidamente firmada por los directivos docentes de cada Institución Educativa de los municipios correspondientes a la Zona 5 del departamento de Huila.
2.9 Certificación de cobertura atendida.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Planear, organizar y ejecutar el suministro de los complementos alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente</td><td>La Asociación AVOSS planeó, organizó y ejecutó el suministro de los complementos alimentarios, y garantizó que el personal que llevó a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso (recepción, alistamiento, almacenamiento, preparación y distribución de los complementos alimentarios) contara con la</td><td>**Véase**
Anexo 4. Componente Jurídico:
4.1 Relación del personal manipulador de alimentos.
4.2 Documentos del personal manipulador de alimentos nuevo.</td></tr>
</table>

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	para el cumplimiento de sus funciones, conforme al personal ofertado en la propuesta.	idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones, conforme al personal ofertado en la propuesta. En el informe de avance No. 1 correspondiente al mes de enero de 2025, se presentó la relación y hojas de vida del personal manipulador vinculado para la ejecución el programa. Con el presente informe, se hizo entrega de los documentos del nuevo personal manipulador vinculado.	Ver soportes en el informe de avance No 1.
4	Contratar y garantizar el personal necesario para la ejecución del programa. (El personal contratado para esta operación, no es laboralmente vinculado con la Gobernación, ni con el Ministerio de Educación Nacional, ni con la Unidad de Alimentos para aprender) es responsabilidad del Operador.	La Asociación AVOSS contrató y garantizó el personal necesario para la ejecución del programa. (El personal contratado para esta operación, no es laboralmente vinculado con la Gobernación, ni con el Ministerio de Educación Nacional, ni con la Unidad de Alimentos para aprender) es responsabilidad del Operador. En el informe de avance No. 1 correspondiente al mes de enero de 2025, se presentó la relación y hojas de vida del personal manipulador vinculado para la ejecución el programa. Con el presente informe, se hizo entrega de los documentos del nuevo personal manipulador vinculado.	**Véase** **Anexo 4. Componente Jurídico:** **4.1** Relación del personal manipulador de alimentos. **4.2** Documentos del personal manipulador de alimentos nuevo. Ver soportes en el informe de avance No 1.

INFORME TÉCNICO DE AVANCE DE EJECUCIÓN No. 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 23 DE 2025 – ZONA 5

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
5	En las instituciones educativas en las cuales se atienden en la modalidad industrializada; las actividades de recepción, verificación de calidad y cantidad y entrega de los complementos a los titulares de derecho, estarán a cargo de la persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar (CAE), a quien el operador deberá entregar la dotación y los elementos de protección necesarios para adelantar dichas funciones, además de brindarle capacitación en los aspectos de higiene, manipulación y medidas de protección que se requieran para el adecuado manejo de los alimentos.	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, la Asociación AVOSS atendió en la modalidad industrializada a los estudiantes del grado quinto de la I.E Promoción Social Sede Educativa Camilo Torres del municipio de Palermo; las actividades de recepción, verificación de calidad y cantidad y entrega de los complementos a los titulares de derecho, estuvo a cargo de la persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar (CAE), a quien el operador entregó la dotación y los elementos de protección necesarios para adelantar dichas funciones, además de brindarle capacitación en los aspectos de higiene, manipulación y medidas de protección que se requirieron para el adecuado manejo de los alimentos; los soportes de esto fueron presentados en el informe No. 4 correspondientes a la cuenta del mes de abril de 2025.	**Véase** **Anexo 2. Componente Financiero:** **2.7 y 2.8** Certificación de entrega de raciones y planillas de control diario de asistencia debidamente firmada por los directivos docentes de cada Institución Educativa de los municipios correspondientes a la Zona 5 del departamento de Huila. Informe No. 4 cuenta mes de abril.
6	Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, la Asociación AVOSS garantizó que el personal manipulador de alimentos cumpliera con la normatividad sanitaria vigente, conociera el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.7** Actas de capacitación y listados de asistencia. **1.13** Copia radicado Planes de mejora remitidos al equipo PAE de la SED Huila por medio del correo electrónico sedpaehuila2025@sedhuila.gov.co.

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población localizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.	raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa. El operador respondió por los actos u omisiones en que incurrió este personal durante la operación del Programa frente a los hallazgos notificados por el equipo PAE SED Huila y mediante planes de mejora se llevaron a cabo las acciones correctivas.	
7	Brindar atención diferencial a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes localizados pertenecientes a grupos étnicos si se requiere (con la minuta entregada por la ETC).	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, la Asociación AVOSS brindó atención diferencial a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados pertenecientes a grupos étnicos de acuerdo con la minuta entregada por la ETC.	**Véase** **Anexo 2. Componente Financiero:** **2.7 y 2.8** Certificación de entrega de raciones y planillas de control diario de asistencia debidamente firmada por los directivos docentes de cada Institución Educativa de los municipios correspondientes a la Zona 5 del departamento de Huila.
8	Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos por el MEN, las cuales deberán equivaler mínimo al 30% del valor total de los recursos del	La Asociación AVOSS realizó y reportó las compras locales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos por el MEN, las cuales equivalieron mínimo al 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, más los	**Véase** **Anexo 2. Componente Financiero:** **2.10** Formato de compras locales de alimentos, bienes y servicios del MEN.

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	presupuesto destinados a la compra de alimentos, más los porcentajes adicionales ofertados en su propuesta, con los soportes correspondientes, con el fin de dinamizar la economía de las regiones, apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria; de acuerdo con las disposiciones de la Ley 2046 de 2020, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria. Así mismo, reportar en los formatos establecidos los bienes y servicios adquiridos.	porcentajes adicionales ofertados en la propuesta, con los soportes correspondientes, con el fin de dinamizar la economía de las regiones, apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria; de acuerdo con las disposiciones de la Ley 2046 de 2020, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitieron apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria. Así mismo, reportó en los formatos,, establecidos los bienes y servicios adquiridos.	
9	En la bodega de almacenamiento de alimentos, realizar el registro de la hora de despacho del vehículo encargado de la entrega de los complementos alimentarios, las placas de este, así como la identificación del personal manipulador, como parte de la bitácora correspondiente.	La Asociación AVOSS en la bodega de almacenamiento de alimentos, realizó registro de la hora de despacho del vehículo encargado de la entrega de los complementos alimentarios, las placas de este, así como la identificación del personal manipulador, como parte de la bitácora correspondiente. La información reposó en la documentación de la bodega de almacenamiento de alimentos.	**N.A**

INFORME TÉCNICO DE AVANCE DE EJECUCIÓN No. 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 23 DE 2025 – ZONA 5

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
10	Informar mediante correo electrónico, o canales de comunicación dispuestos, en un plazo no mayor de 24 horas, las novedades o inconvenientes que pongan en riesgo la operación del PAE y las acciones implementadas para prevenir y corregir la situación; presentar además un informe mensual sobre estos inconvenientes, y acciones de mejoramiento en los formatos previamente definidos por el MEN.	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, la Asociación AVOSS informó mediante correo electrónico o canales de comunicación dispuestos por la entidad territorial, las novedades o inconvenientes que pusieron en riesgo la operación del PAE; estas novedades estuvieron asociadas a inconvenientes por condiciones inadecuadas en la infraestructura de los comedores escolares y suspensión del servicio por paros sindicales de los docentes en las sedes educativas priorizadas por la SED Huila para la vigencia 2025.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.12** Cartas de gestión. **Anexo 2. Componente Financiero:** **2.7 y 2.8** Certificación de entrega de raciones y planillas de control diario de asistencia debidamente firmada por los directivos docentes de cada Institución Educativa de los municipios correspondientes a la Zona 5 del departamento de Huila.
11	Informar mensualmente al MEN y a la supervisión del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido.	Para el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, la Asociación AVOSS informó a la supervisión del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido. Se presentó un avance de ejecución general del 56,49% en relación con el presupuesto y plazo de ejecución de 127 días calendario escolar contratados.	**Véase** **Anexo 2. Componente Financiero:** **2.7 y 2.8** Certificación de entrega de raciones y planillas de control diario de asistencia debidamente firmada por los directivos docentes de cada Institución Educativa de los municipios correspondientes a la Zona 5 del departamento de Huila. **2.9** Certificación de cobertura atendida.
12	Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el	La Asociación AVOSS efectuó seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por la supervisión	**Véase** **Anexo 2. Componente Financiero:** **2.7 y 2.8** Certificación de entrega de raciones y planillas de control diario de asistencia debidamente firmada por los

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	procedimiento establecido por la supervisión para el pago, en los formatos diseñados por el MEN.	para el pago, en los formatos diseñados por el MEN.	directivos docentes de cada Institución Educativa de los municipios correspondientes a la Zona 5 del departamento de Huila. **2.9** Certificación de cobertura atendida.
13	Documentar en los formatos establecidos por el MEN y socializar las experiencias vividas durante la ejecución del PAE para replicar las buenas acciones y evitar la ocurrencia de situaciones que alteren la operación del Programa.	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, la Asociación AVOSS documentó en los formatos establecidos por el MEN la operación PAE en los municipios de la zona 5 del departamento del Huila.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1** Informe Técnico de Avance de Ejecución No. 5.
14	Presentar periódicamente los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas de verificación y/o las efectuadas por el Ministerio de Educación Nacional, con las correspondientes evidencias de cumplimiento.	Para el periodo del 01/05/25 al 31/05/25 presentó periódicamente los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas de verificación y/o las efectuadas por el Ministerio de Educación Nacional. con las correspondientes evidencias de cumplimiento.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.13** Copia radicado Planes de mejora remitidos al equipo PAE de la SED Huila por medio del correo electrónico sedpaehuila2025@sedhuila.gov.co.
15	Asistir, previa invitación, a los Comités de Alimentación Escolar (CAE) en su área de influencia, para el seguimiento de cada establecimiento educativo, conforme el articulo 5 de la Ley 2024 de 2020 y a las Mesas Publicas territoriales semestrales convocadas por el	Para el periodo del 01/05/25 al 31/05/25 la Asociación AVOSS asistió previa invitación, a los Comités de Alimentación Escolar (CAE) en el área de influencia para el seguimiento de cada establecimiento educativo, conforme el artículo 5 de la Ley 2024 de 2020. No se recibió invitación para Mesa Pública Territorial.	**Véase** **Anexo 5. Componente Técnico:** **5.1** Actas CAE y asistencia Mesa Pública Departamental. **5.2** Certificación representante legal.

INFORME TÉCNICO DE AVANCE DE EJECUCIÓN No. 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 23 DE 2025 – ZONA 5

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	Gobernador de la Entidad Territorial Certificada.		
16	Solicitar certificación al rector y/o docente encargado de cada Institución y sedes educativa, mediante la cual acredite la publicidad de la valla de visibilidad, la ficha técnica, los ciclos de menú y los canales de atención tanto del operador como de la ETC.	La Asociación AVOSS solicitó certificación al rector y/o docente encargado de cada Institución y sedes educativa, mediante la cual acreditan la publicidad de la valla de visibilidad, la ficha técnica, los ciclos de menú y los canales de atención tanto del operador como de la ETC. La información inicial fue presentada en el informe de avance No. 1 correspondiente al mes de enero. Para el periodo en mención, se incluyó la información de los comedores escolares que iniciaron actividades en el mes de abril de 2025.	**Véase** **Anexo 5. Componente Técnico:** **5.3** Informe fotográfico y certificación del rector de la I.E. Informe de avance No. 1 mes de enero.
17	Llevar registro fotográfico de la valla de visibilidad ubicada en las instituciones y sedes educativas.	La Asociación AVOSS llevó registro fotográfico de la valla de visibilidad ubicada en las instituciones y sedes educativas. La información fue presentada inicialmente en el informe de avance No. 1 correspondiente al mes de enero. Para el periodo en mención, se incluyó la información de los comedores escolares que iniciaron actividades en el mes de abril de 2025.	**Véase** **Anexo 5. Componente Técnico:** **5.3** Informe fotográfico y certificación del rector de la I.E. Informe de avance No. 1 mes de enero.
18	Realizar los informes de ejecución, finalización y liquidación del contrato	La Asociación AVOSS realizó los informes de ejecución del contrato de acuerdo con lo	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:**

INFORME TÉCNICO DE AVANCE DE EJECUCIÓN No. 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 23 DE 2025 – ZONA 5

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación de la Gobernación del Huila.	establecido en el manual de contratación de la Gobernación del Huila. No aplica informe de finalización y liquidación ya que el contrato se encuentra en ejecución.	**1** Informe Técnico de Avance de Ejecución No. 5.
19	Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa.	La Asociación AVOSS aseguró la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa. Con el presente informe de ejecución se presentan las acciones adelantadas durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1** Informe Técnico de Avance de Ejecución No. 5.
20	Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	La Asociación AVOSS con el presente informe mantuvo vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, para el periodo en mención no se presentaron modificaciones en la ejecución del mismo.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1** Informe Técnico de Avance de Ejecución No. 5.
21	Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Departamento por el incumplimiento del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el Departamento por la cual deba responder el Contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25 la Asociación AVOSS no ocasiono daños que perjudicaran al Departamento por el incumplimiento del contrato. Para el periodo en mención, el contrato de ejecuto conforme a lo pactado con la entidad.	**N/A**

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	brevedad para que el Contratista asuma todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al Departamento, si el Contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el Departamento, el mismo podrá hacerlo directamente y el Contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratista autoriza al Departamento a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que éste le adeude a él.		
22	Asumir los gastos e impuestos que legamente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25 la Asociación AVOSS asumió los gastos e impuestos que legamente fueron requeridos para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. En el informe de avance No. 1 correspondiente al mes de enero de 2025, se presentaron los documentos de legalización del contrato No. 23 de 2025.	**Véase** Informe de avance No. 1 mes de enero.
23	Presentar mensualmente al supervisor del contrato dentro de los quince (15) primeros días contados a partir del	Con el presente informe mensual la Asociación AVOSS presentó al supervisor del contrato dentro de los quince (15) primeros días	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico** **Anexo 2. Componente Financiero**

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	vencimiento de cada mes informes escritos sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes desde cada uno de sus componentes acorde a lo exigido por el Ministerio de Educación Nacional y la Gobernación del Huila. El informe de gestión incluye los componentes financiero, técnico, jurídico, nutricional y social, en cumplimiento al contrato suscrito.	contados a partir del vencimiento del mes de marzo de 2025 informes escritos sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes desde cada uno de sus componentes acorde a lo exigido por el Ministerio de Educación Nacional y la Gobernación del Huila. El informe de gestión incluyó los componentes financiero, técnico, jurídico, nutricional y social, en cumplimiento al contrato suscrito.	**Anexo 3. Componente Nutricional** **Anexo 4. Componente Jurídico** **Anexo 5. Componente Social**
24	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la GOBERNACIÓN DEL HUILA, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25 la Asociación AVOSS no accedió a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley.	**N/A**
25	Cumplir con las políticas de seguridad de los documentos, los	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25 la Asociación AVOSS cumplió con las políticas	**N/A**

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	procedimientos para el Manejo de la información definidos por la GOBERNACIÓN DEL HUILA.	de seguridad de los documentos, los procedimientos para el Manejo de la información definidos por la GOBERNACIÓN DEL HUILA. Toda la información y documentos sobre el manejo del PAE se custodiaron en la sede administrativa de la Asociación AVOSS.	
26	Disponer de los medios necesarios para garantizar la no existencia de trabajo infantil en la ejecución del programa y su cadena de producción, así como el compromiso de disponer de mecanismos para contribuir a la abolición efectiva de todas formas de trabajo infantil. Está prohibido la participación de los estudiantes en la entrega de los complementos RI (función de la manipuladora).	La Asociación AVOSS dispuso de los medios necesarios para garantizar la no existencia de trabajo infantil en la ejecución del programa y su cadena de producción, así como el compromiso de disponer de mecanismos para contribuir a la abolición efectiva de todas formas de trabajo infantil. El personal vinculado para las operaciones del PAE correspondió a personas mayores de edad. Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, la Asociación AVOSS atendió en la modalidad industrializada los estudiantes del grado quinto de la I.E Promoción Social Sede Educativa Camilo Torres del municipio de Palermo; las actividades de recepción, verificación de calidad y cantidad y entrega de los complementos a los titulares de derecho, estuvo a cargo de la persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar (CAE), a	**Véase** **Anexo 1. Componente Jurídico:** **1.2** Actas de entrega de dotación al personal nuevo. **1.7** Acta de capacitación a personal nuevo. **Anexo 4. Componente Jurídico:** **4.1** Relación del personal manipulador de alimentos. **4.2** Documentos del personal manipulador de alimentos nuevo.

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
		quien el operador entregó la dotación y los elementos de protección necesarios para adelantar dichas funciones, además de brindarle capacitación en los aspectos de higiene, manipulación y medidas de protección que se requirieron para el adecuado manejo de los alimentos; la información sobre esto fue presentada en el informe No. 4 de la cuenta correspondiente al mes de abril de 2025.	
27	Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.	La Asociación AVOSS satisfago las demás obligaciones a su cargo que se derivaron de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	**N/A**
28	El supervisor del contrato podrá realizar solicitud por escrito de redistribución de cupos, en el caso que crea pertinente según los movimientos en la matrícula del SIMAT y esto deberán ser acatados por el operador en el transcurso de los siguientes 15 días de acuerdo con la logística de programa.	La Asociación AVOSS garantizó la prestación del servicio conforme a la microprogramación estipulada por el equipo PAE SED Huila para el periodo del 01/05/25 al 31/05/25.	**Véase** **Anexo 2. Componente Financiero:** **2.7 y 2.8** Certificación de entrega de raciones y planillas de control diario de asistencia debidamente firmada por los directivos docentes de cada Institución Educativa de los municipios correspondientes a la Zona 5 del departamento de Huila. **2.9** Certificación de cobertura atendida.
29	No usar el Programa de Alimentación Escolar con fines políticos.	La Asociación AVOSS no usó el Programa de Alimentación Escolar con fines políticos.	**N/A**

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	electorales, comerciales y cualquier otro distinto a los fines establecidos.	electorales, comerciales y cualquier otro distinto a los fines establecidos.	
30	Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del PAE, un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.	La Asociación AVOSS garantizó en las actividades desarrolladas para la ejecución del PAE, un enfoque que propendió por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.	**N/A**
31	Acatar las recomendaciones y observaciones efectuadas por la supervisión y/o interventoría para el buen desarrollo del PAE.	La Asociación AVOSS acató las recomendaciones y observaciones efectuadas por la supervisión y/o interventoría para el buen desarrollo del PAE. Mediante planes de mejora se realizaron las acciones correctivas pertinentes de acuerdo con los hallazgos evidenciados durante la supervisión.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.13** Copia radicado Planes de mejora remitidos al equipo PAE de la SED Huila por medio del correo electrónico sedpaehuila2025@sedhuila.gov.co.
32	Responder todos los requerimientos y solicitudes realizados por la supervisión y/o interventoría del Programa, o por los diferentes entes de control en los tiempos que se establezcan.	La Asociación AVOSS respondió todos los requerimientos y solicitudes realizados por la supervisión y/o interventoría del Programa, no se recibieron requerimientos por entes de control. Mediante planes de mejora se realizaron las acciones correctivas pertinentes de acuerdo con los hallazgos evidenciados durante la supervisión.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.13** Copia radicado Planes de mejora remitidos al equipo PAE de la SED Huila por medio del correo electrónico sedpaehuila2025@sedhuila.gov.co.
33	Responder las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias recibidas por los Comités de Alimentación Escolar	La Asociación AVOSS respondió las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias recibidas por los Comités de Alimentación	**Véase** **Anexo 5. Componente Social:**

INFORME TÉCNICO DE AVANCE DE EJECUCIÓN No. 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 23 DE 2025 – ZONA 5

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	y/o la comunidad educativa en general, en el tiempo establecido, de acuerdo con el grado de prioridad del requerimiento.	Escolar y/o la comunidad educativa en general, en el tiempo establecido, de acuerdo con el grado de prioridad del requerimiento, según el alcance del operador.	**5.1** Actas CAE y asistencia Mesa Pública Departamental. **5.2** Certificado Representante Legal, la no recepción de quejas y reclamos.
34	Dar cumplimiento al número mínimo de personal ofertado en la propuesta.	La Asociación AVOSS dio cumplimiento al número mínimo de personal ofertado según la propuesta.	**Véase** **Anexo 4. Componente Jurídico:** **4.1** Relación del personal manipulador de alimentos y técnicos.
35	Cumplir con las demás obligaciones descritas en los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa y las que se deriven de acuerdo con la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	La Asociación AVOSS cumplió con las demás obligaciones descritas en los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa y las que se derivaron de acuerdo con la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	**N/A**
36	El contratista deberá mantener al día todos los permisos y requerimientos técnicos y legales necesarios para el funcionamiento de las bodegas. En caso de presentar dificultades se deberá informar al Departamento para la revisión de cambio de bodega, la cual deberá contar con los mismos requerimientos solicitados en el pliego de condiciones del proceso.	La Asociación AVOSS mantuvo al día todos los permisos y requerimientos técnicos y legales necesarios para el funcionamiento de la bodega. Para el periodo en mención, no se presentó dificultades que se debieran informar al Departamento para la revisión de cambio de bodega. En el informe de avance No. 1 correspondiente al mes de enero de 2025, se presentaron los documentos de la bodega de almacenamiento.	**Véase** Ver soportes en el informe de avance No 1.

INFORME TÉCNICO DE AVANCE DE EJECUCIÓN No. 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 23 DE 2025 – ZONA 5

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
35	Cumplir con las demás obligaciones descritas en los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa y las que se deriven de acuerdo con la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	La Asociación AVOSS cumplió con las demás obligaciones descritas en los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa y las que se derivaron de acuerdo con la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	**N/A**
B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA			
FASE DE ALISTAMIENTO			
1	Garantizar el recurso humano necesario para la oportuna y adecuada prestación del servicio de alimentación escolar cumpliendo con los requisitos establecidos en la legislación sanitaria vigente y la Resolución 00335 de 2021. o la norma que la sustituya, complemente o modifique. Este personal debe ser contratado directamente por el contratista de acuerdo con la legislación laboral vigente. (conforme al Anexo PERSONAL REQUERIDO).	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, la Asociación AVOSS garantizó el recurso humano necesario para la oportuna y adecuada prestación del servicio de alimentación escolar cumpliendo con los requisitos establecidos en la legislación sanitaria vigente y la Resolución 00335 de 2021, o la norma que la sustituya, complemente o modifique. Este personal fue contratado directamente por la Asociación AVOSS de acuerdo con la legislación laboral vigente.	**Véase** **Anexo 4. Componente Jurídico:** **4.1** Relación del personal manipulador de alimentos. **4.2** Documentos del personal manipulador de alimentos nuevo.
2	Afiliar al personal manipulador y al personal contratado incluido el (mínimo requerido) al Sistema de Seguridad Social integral.	Para el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, la Asociación AVOSS afilió al personal manipulador y al personal contratado incluido el (mínimo requerido) al Sistema de Seguridad Social integral.	**Véase** **Anexo 2. Componente Financiero:** **2.5** Comprobante de pago salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación, instituto de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje junto con la

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
			certificación del revisor fiscal de la Asociación AVOSS.
3	Presentar a la supervisión del programa de Alimentación escolar el listado de las manipuladoras contratadas para la prestación del servicio de alimentación escolar con los certificados médico de aptitud laboral para la manipulación de alimentos, soportado con laboratorios clínicos de KOH, frotis de garganta y coprológico: de las cuales mínimo el 20% deberán ser padres de familia de beneficiarios, priorizando aquellos que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia, lo anterior en cumplimiento de la ley 2042 de 2020. De igual forma, cuando existan cambios del personal manipulador, deberán ser informados en los tres días siguientes al acontecimiento.	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25 la Asociación AVOSS presentó a la supervisión del programa de Alimentación escolar en el informe de avance No. 1 correspondiente al mes de enero el listado de las manipuladoras contratadas para la prestación del servicio de alimentación escolar con los certificados médico de aptitud laboral para la manipulación de alimentos, soportado con laboratorios clínicos de KOH, frotis de garganta y coprológico; de las cuales mínimo el 20% fueron padres de familia de beneficiarios, priorizando teniendo en cuenta aquellos que fueran cabeza de familia y que no pertenecieran al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia, en cumplimiento de la Ley 2042 de 2020. Con el presente informe se presentó el listado del personal nuevo vinculado.	**Véase** **Anexo 1. Componente Jurídico:** **1.3** Certificado medico apto para manipular alimentos, salud ocupacional y resultados de laboratorio, personal nuevo. **Anexo 4. Componente Jurídico:** **4.1** Relación del personal manipulador de alimentos. **4.2** Documentos del personal manipulador de alimentos nuevo.

INFORME TÉCNICO DE AVANCE DE EJECUCIÓN No. 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 23 DE 2025 – ZONA 5

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
4	En caso que, el contratista opte por la vinculación del personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1438 de 2011, realizando el pago de la seguridad social (pensión, Riesgos profesionales y Cajas de compensación familiar), a través del Decreto 2616 de 2013 compilado en el Decreto 1072 de 2015, y teniendo en cuenta que el precio de la ración se estableció la seguridad social integral, el valor que no sea causado por el operador, será reinvertido en la ejecución del contrato.	La Asociación AVOSS se acogió a las disposiciones impartidas por la entidad territorial Gobernación del Huila.	**N/A**
5	Garantizar y adecuar con base en los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, las plantas de producción o ensamble y/o las bodegas de almacenamiento mínimas ofertadas, las cuales deberán contar con el respectivo CONCEPTO HIGIENICO SANITARIO FAVORABLE. Además, la fecha de emisión del requisito deberá corresponder a la fase de alistamiento, por otra parte, si la autoridad sanitaria no ha visitado el establecimiento en el periodo	La Asociación AVOSS garantizó y adecuó con base en los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, la bodega de almacenamiento de alimentos, la cual contó con el respectivo CONCEPTO HIGIENICO SANITARIO FAVORABLE. La información fue presentada en el informe de avance No. 1 mes de enero. Durante el periodo en mención se recibió visita técnica en la bodega de almacenamiento de alimentos por parte del equipo PAE SED Huila en la cual se verificaron y cumplieron los	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.15** Acta visita bodega de almacenamiento de alimentos. Informe de avance No. 1 mes de enero.

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	mencionado, se aceptará la solicitud realizada por el operador ante la secretaria de salud Municipal o Departamental. Las bodegas de almacenamiento de alimentos principales y satélites deben ser de uso exclusivo para la operación PAE y zona correspondiente.	requisitos exigidos para la prestación del servicio.	
6	Relacionar los equipos y utensilios que dispone en bodega o planta de almacenamiento de alimentos, para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAE: equipos de refrigeración y congelación. grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas. estibas, entre otros.	La Asociación AVOSS relacionó los equipos y utensilios que se dispusieron en la bodega de almacenamiento de alimentos, llevando a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAE como fueron: equipos de refrigeración y congelación, grameras y basculas, estibas plásticas, canastillas plásticas, entre otros.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.8** Certificación representante legal equipos y utensilios de la bodega.
7	Recibir y remitir a la supervisión, el inventario firmado por rector o docente encargado del comedor de los equipos, menaje y utensilios existentes en la sede educativa que vayan a ser utilizados para la modalidad de ración que requiera la entidad, describiendo el estado en que se encuentran. Una vez finalizado el contrato deben ser entregados en las mismas condiciones de recibo a través de certificación expedida por el rector	La Asociación AVOSS recibió y remitió a la supervisión, el inventario firmado por el rector o docente encargado de los comedores escolares de los equipos, menaje y utensilios existentes en la sede educativa que vayan a ser utilizados para la modalidad de ración que requiera la entidad, describiendo el estado en que se encuentran. Una vez finalizado el contrato serán entregados en las mismas condiciones de recibo a través de certificación expedida por el rector o docente encargado del comedor escolar.	**Véase** Informe de avance No. 1 mes de enero.

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	o docente encargado del comedor escolar.	La información fue presentada en el informe de avance No. 1 mes de enero.	
8.	Presentar de acuerdo con el modelo establecido por la administración Departamental, un Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de bodega, planta de ensamble o de producción de alimentos de propiedad del Operador y de los equipos existentes en cada comedor escolar, dejando copia en los lugares donde se implementará dicho plan. En el caso de los inventarios de los equipos existentes en las sedes educativas. el rector mediante acta indicará el estado en que se encuentran los equipos y hará entrega de ellos al operador. El Plan debe ser entregado para su revisión al inicio de la etapa de alistamiento y su aprobación no puede superar el primer mes de operación, el documento deberá de contener mínimo la siguiente estructura: a. Objetivos. b. Estrategias de respuesta ante contingencias. c. Personas o empresa encargada de su aplicación. d. Fichas técnicas de los equipos. e.	La Asociación AVOSS de acuerdo con el modelo establecido por la administración Departamental, diseño un Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de bodega y de los equipos existentes en cada comedor escolar, el cual se presentó en los documentos de la fase de alistamiento y aprobado por parte del equipo PAE SED Huila para su implementación. Se realizaron las actividades de mantenimiento de equipos durante la operación PAE y se dejó registro en los formatos establecidos por la ETC. En aquellos casos en donde la supervisión dejo hallazgos por el mantenimiento de equipos, la Asociación AVOSS mediante planes de mejora subsano lo correspondiente.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.13** Copia radicado Planes de mejora remitidos al equipo PAE de la SED Huila por medio del correo electrónico sedpaehuila2025@sedhuila.gov.co. **1.9** Certificaciones mantenimiento de equipos.

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	Método de calibración. f. Hoja de vida con registro de mantenimiento de cada uno de los equipos existentes encada comedor escolar. g. El seguimiento de este plan se hará mediante la implementación de los formatos establecidos por la ETC.		
9	Presentar de acuerdo con el modelo establecido por la Administración Departamental un Plan de Saneamiento Básico para implementarse en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento, comedor escolar o lugar de almacenamiento temporal en el caso que aplique para la ración industrializada. de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas complementarias. Del Plan debe haber copia en los lugares donde se implementará y deberá incluir como mínimo: objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los programas detallados a continuación, el cual debe ser entregado para su revisión al inicio	La Asociación AVOSS de acuerdo con el modelo establecido por la administración Departamental, diseño un Plan de Saneamiento Básico para implementarse en cada bodega de almacenamiento, comedor escolar o lugar de almacenamiento temporal en el caso que aplique para la ración industrializada, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas complementarias, el cual se presentó en los documentos de la fase de alistamiento y aprobado por parte del equipo PAE SED Huila para su implementación. Se realizaron las actividades de saneamiento básico durante la operación PAE y se dejó registro en los formatos establecidos por la ETC.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.4 y 1.5** Formatos plan de saneamiento.

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	de la etapa de alistamiento y su aprobación no puede superar el primer mes de operación. 8.1 Programa de limpieza y desinfección: a)Productos químicos a utilizar con fichas técnicas. B)Cuadro de preparación de soluciones, usos, procedimientos y tipos de aplicación. C)Cronograma de limpieza y desinfección. D) Formatos de limpieza y desinfección establecidos por la ETC. 8.2 Programa de residuos sólidos a)Diligenciamiento de los formatos de monitoreo y control establecidos por la ETC. 8.3 Programa de control de plagas: a) Sustancias químicas a utilizar con fichas técnicas, b) Definir los métodos de aplicación de acuerdo con las sustancias a utilizar, c) Diligenciamiento del cronograma de control de plagas, d) Definir y presentar soportes de autorización por autoridad competente, de la persona natural o jurídica que prestará el servicio. e) Formato de control de plagas establecido por la ETC. 8.3 Programa de abastecimiento de agua: a)Diligenciamiento de formatos de		

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	monitoreo y control establecido por la ETC.		
10	Presentar de acuerdo con el modelo establecido por la administración departamental el Plan de Capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos, con las respectivas actas de capacitación que deben contener como mínimo: a) tema b) objetivos c) desarrollo de la actividad e) conclusiones f) compromisos y g) soportes fotográficos de la actividad. Este plan debe contener la Ruta de atención de ETA's, El cronograma debe presentarse en el formato establecido por la ETC. El Plan debe ser entregado para su revisión al inicio de la etapa de alistamiento y su aprobación no puede superar el primer mes de operación.	La Asociación AVOSS de acuerdo con el modelo establecido por la administración Departamental, diseño el Plan de Capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos el cual se presentó en los documentos de la fase de alistamiento y aprobado por parte del equipo PAE SED Huila para su implementación. Se desarrolló la temática de capacitación de acuerdo con lo establecido en el plan.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.7** Actas y listados de asistencia capacitación personal manipulador de alimentos. **Anexo 3. Componente Nutricional:** **3.3** Actas de capacitación y listados de asistencia.
11	Presentar el Plan de Rutas en el formato establecido por la UAPA, detallando la periodicidad y días de entrega de víveres y/o ración industrializada, elementos de aseo y combustible (gas), a cada comedor escolar, teniendo en cuenta que las	La Asociación AVOSS presentó el Plan de Rutas en el formato establecido por la UAPA, detallando la periodicidad y días de entrega de víveres y/o ración industrializada, elementos de aseo y combustible (gas), a cada comedor escolar, teniendo en cuenta que las entregas se realizaran en días hábiles y horas laborales el	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.13** Copia radicado Planes de mejora remitidos al equipo PAE de la SED Huila por medio del correo electrónico sedpaehuila2025@sedhuila.gov.co.

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	entregas solo se podrán realizar en días hábiles y horas laborales directamente en la sede educativa. El Plan debe ser entregado para su revisión al inicio de la etapa de alistamiento y su aprobación no puede superar el primer mes de operación.	cual se presentó en los documentos de la fase de alistamiento y aprobado por parte del equipo PAE SED Huila para su implementación. En aquellos casos en donde se reportaron hallazgos en cumplimiento del plan, se tomaron las acciones correctivas y mediante planes de mejora se subsano lo correspondiente.	
12	Presentar un plan de manejo ambiental para las modalidades de atención que se suministren (Ración para preparar en sitio, ración bajo la modalidad comida caliente transportada y ración industrializada). Lo anterior, con el fin de mitigar el impacto que se causa al medio ambiente, para lo cual deberá estar acorde al plan de manejo ambiental de cada Institución Educativa y debe ser entregado para su revisión al inicio de la etapa de alistamiento y su aprobación no puede superar el primer mes de operación.	La Asociación AVOSS presentó de acuerdo con el modelo establecido por la administración Departamental, plan de manejo ambiental para las modalidades de atención suministradas (Ración para preparar en sitio y ración industrializada). Lo anterior, con el fin de mitigar el impacto que se causa al medio ambiente, acorde al plan de manejo ambiental de cada Institución Educativa el cual se presentó en los documentos de la fase de alistamiento y fue aprobado por parte del equipo PAE SED Huila para su implementación.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.4 y 1.5** Formatos plan de saneamiento.
13	Presentar un menú especial por cada tipo de complemento. cumpliendo con la adecuación de energía y nutrientes por nivel o grado de escolaridad, para suministrarlo en un evento programado por las instituciones	La Asociación AVOSS presentó un menú especial por cada tipo de complemento, cumpliendo con la adecuación de energía y nutrientes por grupo de edad, para suministrarlo en un evento programado por las instituciones educativas con motivo de las actividades	**N.A**

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	educativas con motivo de las actividades folclóricas del Departamento, con previa aprobación de la Secretaría de Educación. Este menú debe ser entregado para su revisión al inicio de la etapa de alistamiento y su aprobación no puede superar el primer mes de operación.	folclóricas del Departamento el cual se presentó en los documentos de la fase de alistamiento y fue aprobado por parte del equipo PAE SED Huila para su implementación. Para el periodo en mención esta obligación no aplica.	
14	Presentar el listado de Proveedores que será utilizado para la ejecución del programa de alimentación escolar de acuerdo con el formato establecido por la UAPA. En caso de que existan cambios, deben ser notificados a la oficina del PAE.	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, la Asociación AVOSS presentó el listado de Proveedores utilizados para la ejecución del programa de alimentación escolar de acuerdo con el formato establecido por la UAPA.	**Véase** **Anexo 2. Componente Financiero:** **2.14** Listado de proveedores.
15	Presentar de acuerdo con el modelo establecido por la Administración Departamental un programa de selección y evaluación de proveedores y un programa de recibo de alimentos para implementarse en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento y comedor escolar, el seguimiento se hará mediante la implementación de los formatos establecidos por la ETC. Los programas deben ser entregados para su revisión al inicio de la etapa de	La Asociación AVOSS presentó de acuerdo con el modelo establecido por la administración Departamental, un programa de selección y evaluación de proveedores y un programa de recibo de alimentos para implementarse en la bodega de almacenamiento y comedor escolar el cual se presentó en los documentos de la fase de alistamiento y aprobado por parte del equipo PAE SED Huila para su implementación. Para el periodo en mención, se presentaron los proveedores seleccionados para el proceso de compra.	**Véase** **Anexo 2. Componente Financiero:** **2.14** Listado de proveedores.

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	alistamiento y su aprobación no puede superar el primer mes de operación.		
16	Tener la disponibilidad de mínimo dos (2) vehículos transportadores de alimentos, para realizar la distribución y entrega de los alimentos, de conformidad con la Resolución No. 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, los cuales deberán contar con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE. En caso de requerirse cambio de los vehículos ofertados, el operador deberá enviar a la supervisión del contrato el concepto sanitario favorable del nuevo vehículo para su aprobación. La Entidad no aceptará conceptos sanitarios condicionados.	La Asociación AVOSS tuvo la disponibilidad de dos (2) vehículos transportadores de alimentos para realizar la distribución y entrega de los alimentos, de conformidad con la Resolución No. 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, ambos con su respectiva documentación y concepto sanitario favorable de funcionamiento.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.8** Certificación del representante legal.
FASE DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA			
1	Realizar el transporte de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 2505 de 2004 para el transporte de alimentos perecederos y no	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, la Asociación AVOSS realizó el transporte de las materias primas e insumos requeridos para la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social,	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.8** Certificación del representante legal garantía de vehículos de transporte.

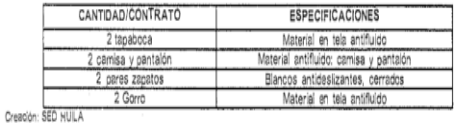
No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	perecederos tal que por su naturaleza se garantice la cadena de frio de acuerdo con lo indicado en el rótulo del alimento, así como, en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, dando cumplimiento al Plan de Rutas aprobado.	Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte.	
2	Realizar el día anterior a la primera entrega de víveres para ración para preparar en sitio y/o ración industrializada, la jornada de limpieza y desinfección en cada comedor escolar que incluya planta física, equipos, utensilios y mobiliario. Debe repetirse esta jornada después de los períodos de vacaciones escolares (cortos y largos) y en caso de suspensión del servicio, incluyendo los cierres temporales por emergencias sanitarias u otras causas.	La Asociación AVOSS realizó el día anterior a la primera entrega de víveres, la jornada de limpieza y desinfección en cada comedor escolar que incluyó planta física, equipos, utensilios y mobiliario. La información fue presentada en el informe de avance No. 1 mes de enero y No. 4 mes de abril de 2025. Para el periodo en mención, esta obligación no aplica.	**Véase** Informe de avance No. 1 mes enero y No. 4 mes de abril de 2025.
3	Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, debidamente dotadas, conforme a la normatividad sanitaria vigente como mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, la Asociación AVOSS utilizó la bodega de almacenamiento para el manejo exclusivo de alimentos, debidamente dotada y señalizada, conforme a la normatividad sanitaria vigente como mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.8** Certificación del representante legal de la relación de equipos y utensilios con los cuales cuenta la bodega de almacenamiento de alimentos.

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en los materiales que cumplan con las especificaciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente.	refrigeración y congelación, balanzas, grameras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos fabricados en materiales que cumplieron con las especificaciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente.	
4	Realizar la remisión y entrega de víveres para las modalidades de Ración preparada en sitio, ración bajo la comida caliente transportada y ración industrializada, contempladas en la Resolución 335 de 2021 en cada comedor escolar, en los formatos establecidos por la UAPA y de acuerdo con los cupos asignados, dejando copia en el comedor escolar.	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, la Asociación AVOSS realizó la remisión y entrega víveres para la modalidad ración para preparar en sitio, contempladas en la Resolución 335 de 2021 en cada comedor escolar, en los formatos establecidos por la UAPA y de acuerdo con los cupos asignados por la SED, dejando copia en el comedor escolar. En donde se reportaron hallazgos por faltante de este documento, se presentaron los planes de mejora correspondientes.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.13** Copia radicado Planes de mejora remitidos al equipo PAE de la SED Huila por medio del correo electrónico sedpaehuila2025@sedhuila.gov.co. **Anexo 3. Componente Nutricional:** **3.1** Remisiones de entrega de víveres.
5	Reponer devoluciones o entregar faltantes de alimentos en los formatos establecidos por la UAPA, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo, sin afectar la prestación	Durante periodo del 01/05/25 al 31/05/25 la Asociación AVOSS garantizó la entrega de los productos requeridos para la prestación del servicio.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.13** Copia radicado Planes de mejora remitidos al equipo PAE de la SED Huila por medio del correo electrónico sedpaehuila2025@sedhuila.gov.co.

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	del servicio y la aplicación del menú del día. La reposición debe ser firmada por el manipulador de alimentos y por un representante de la Sede Educativa, previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones de calidad y cantidad de los alimentos, entregando copia del formato en el comedor escolar.	Se respondió por devoluciones o entrega de faltantes de alimentos en los formatos establecidos por la UAPA, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciado el faltante, sin afectar la prestación del servicio y la aplicación del menú del día. La reposición fue firmada por el manipulador de alimentos y por un representante de la Sede Educativa, previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones de calidad y cantidad de los alimentos, entregando copia del formato en el comedor escolar.	**Anexo 3. Componente Nutricional:** **3.1** Remisiones de entrega de víveres.
6	Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección, de acuerdo con el "Anexo técnico de calidad e inocuidad, herramienta 01 instrumentos de soporte técnico" de la resolución 00335 de 2021, Ítem 2, Numeral 2.1 Insumos e implementos de aseo mínimos por comedor escolar — Modalidad preparada en sitio (RPS) y Comida Caliente Transportada (CCT) y el Numeral 2.2 Insumos de aseo mínimos por lugar de almacenamiento temporal — Modalidad industrializada (MI). Los implementos deben permanecer en adecuadas condiciones y ser	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, la Asociación AVOSS cumplió con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza, desinfección de acuerdo con el “Anexo técnico de calidad e inocuidad, herramienta 01 instrumentos de soporte técnico” de la Resolución 00335 de 2021, Ítem 2, Numeral 2.1 Insumos e implementos de aseo mínimos por comedor escolar – Modalidad preparada en sitio (RPS). Los implementos permanecieron en adecuadas condiciones. Se procuro el uso de detergentes, desinfectantes y jabones amigables con el medio ambiente. En donde se reportaron hallazgos por los insumos e implementos de aseo, mediante planes de mejora se subsano lo correspondiente.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.11** Remisiones de entrega de implementos de aseo. **1.13** Copia radicado Planes de mejora remitidos al equipo PAE de la SED Huila por medio del correo electrónico sedpaehuila2025@sedhuila.gov.co.

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	reemplazados por el operador cada vez que se requiera o se evidencie su deterioro o desgaste. Se sugiere el uso de detergentes, desinfectantes y jabones amigables con el medio ambiente.		
7	Contar con una carpeta física en bodega y otra en cada uno de los vehículos trasportadores. que contengan el acta de inspección sanitaria del vehículo, otorgada por la autoridad competente, constancia de capacitación básica en manipulación de alimentos, para el conductor y su ayudante, (en caso de tenerlo), mantenimiento de unidades de frío. La matrícula del vehículo, copia del SOAT. copia de licencia de conducción y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones del mismo, de igual manera, las obligaciones establecidas en el numeral 5.1.2.9 Transporte de la resolución N 00335 de 2021. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal manipulador durante la operación del Programa.	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, la Asociación AVOSS contó con una carpeta física en bodega y otra en cada uno de los vehículos trasportadores con lo requerido como fue: acta de inspección sanitaria del vehículo otorgada por la Secretaria de Salud municipal, el certificado de capacitación en manipulación de alimentos, para el conductor y su ayudante (en caso de tenerlo), mantenimiento de unidades de frío, la matrícula del vehículo, copia del SOAT, copia de la licencia de conducción.	**Anexo 1. Componente Técnico:** **1.8** Certificación representante legal garantía de contar con los documentos en bodega y vehículos de transporte.

INFORME TÉCNICO DE AVANCE DE EJECUCIÓN No. 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 23 DE 2025 – ZONA 5

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
8	Dotar al personal manipulador de alimentos de la vestimenta y demás elementos exigidos y descritos en la tabla 2: Tabla 2. Implementos de dotación del personal manipulador de alimentos:  Creación: SED HUILA Lo anterior dando cumplimiento con las características mínimas en la legislación sanitaria vigente y en las cantidades establecidas: mínimo dos (02) dotaciones completas, las cuales serán entregadas al momento de la vinculación del manipulador de alimentos en el marco de la operación PAE. Se debe realizar la reposición de estos elementos cada vez que sea necesario. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación debe allegarse a la entidad el acta de entrega de dotación en el formato establecido por la ETC y dejar copia de la misma en el restaurante escolar.	La Asociación AVOSS dotó al personal manipulador de alimentos de la vestimenta y demás elementos exigidos dando cumplimiento con las características mínimas en la legislación sanitaria vigente. Para el periodo del 01/05/25 al 31/05/25 se realizó la entrega de la dotación para el personal manipulador de alimentos nuevo.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.2** Actas entrega de dotación personal manipulador de alimentos nuevo. Ver soportes en el informe de avance No 1.
9	Realizar el pago del personal manipulador de alimentos dentro de los siguientes CINCO (05) días	La Asociación AVOSS realizó el pago del personal manipulador de alimentos dentro de	**Véase** **Anexo 2. Componente Financiero:**

CANTIDAD/CONTRATO	ESPECIFICACIONES
2 tapaboca	Material en tela antifluido
2 camisa y pantalón	Material antifluido: camisa y pantalón
2 pares zapatos	Blancos antideslizantes, cerrados
2 Gorro	Material en tela antifluido

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	hábiles al vencimiento del mes de prestación del servicio.	los siguientes CINCO (05) días hábiles al vencimiento del mes de prestación del servicio.	**2.4** Relación de nómina y soportes pago a personal manipulador de alimentos.
10	En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar de forma inmediata el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, la Asociación AVOSS no requirió reemplazó del personal manipulador que por su estado de salud representara riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes. Se garantizó que el personal manipulador de alimentos contara con buen estado de salud para llevar a cabo las operaciones de recepción, almacenamiento, preparación y distribución de las raciones.	**Anexo 4. Componente Jurídico:** **4.3** Certificación personal manipulador de alimentos.
11	Mantener en la sede administrativa una carpeta en físico por cada manipulador de alimentos que participe de las diferentes etapas del Programa, la cual debe contener los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos; fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de afiliación a seguridad social, certificado médico de aptitud laboral para la manipulación de alimentos, soportado con laboratorios clínicos de KOH, frotis de garganta y coprológico, Acta de capacitación donde conste la formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas	La Asociación AVOSS mantuvo en la sede administrativa una carpeta en físico por cada manipulador de alimentos que participó de las diferentes etapas del Programa, la cual contenía los documentos para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos; fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de afiliación a seguridad social, certificado médico de aptitud laboral para la manipulación de alimentos, soportado con laboratorios clínicos de KOH, frotis de garganta y coprológico, Acta de capacitación donde constó la formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.8** Certificación cumplimiento de obligaciones en la sede administrativa. **1.15** Acta visita sede administrativa.

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	de manufactura. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe garantizar el cumplimiento de este requisito. La copia de estos documentos debe estar disponible en cada comedor escolar donde desarrolle sus actividades el manipulador de alimentos.	Para el periodo del 01/05/25 al 31/05/25 se recibió visita técnica de verificación por parte del equipo PAE SED Huila.	
12	Aplicar los ciclos de menús debidamente establecidos por la ETC para la modalidad Ración preparada en sitio y comida caliente transportada (Complemento Alimentario jornada mañana /tarde, Almuerzo) y/o Ración Industrializada desde el primer día de prestación del servicio.	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, la Asociación AVOSS aplicó los ciclos de menús debidamente establecidos por la ETC para la modalidad Ración preparada en sitio (Complemento Alimentario jornada mañana /tarde, Almuerzo) desde el primer día de prestación del servicio. En aquellos casos en donde se presentaron novedades por la aplicación de los ciclos de menús, se tomaron las acciones correctivas y mediante planes de mejora se subsanaron los hallazgos.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.13** Copia radicado Planes de mejora remitidos al equipo PAE de la SED Huila por medio del correo electrónico sedpaehuila2025@sedhuila.gov.co. **Anexo 3. Componente Nutricional:** **3.1** Remisiones de entrega de víveres.
13	Anexar fichas técnicas de cada uno de los alimentos entregados y distribuidos en los comedores escolares en cumplimiento con la Resolución 335 de 2021, Anexo 2. Fichas técnicas de alimentos en la primera cuenta de cobro y en caso de	La Asociación AVOSS anexó fichas técnicas de cada uno de los alimentos entregados y distribuidos en los comedores escolares en cumplimiento con la Resolución 335 de 2021, Anexo 2. Fichas técnicas de alimentos, la documentación fue presentada en los informes de avance No. 1 y 3 meses de enero y marzo respectivamente.	**Véase** Ver soportes en el informe de avance No 1 y 3 meses de enero y marzo de 2025.

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	actualización, en la cuenta de cobro correspondiente.	Para el periodo no se incluyeron nuevas fichas técnicas.	
14	Publicar la planeación del ciclo de menús establecido por la ETC, en un lugar visible en el comedor escolar.	La Asociación AVOSS publicó la planeación del ciclo de menús establecido por la ETC, en un lugar visible en los comedores escolares. Los soportes de la publicación se presentaron el informe de avance No. 1 mes de enero y No. 4 mes de abril de 2025.	**Véase** Informe de avance No. 1 mes enero y No. 4 mes de abril de 2025.
15	Mantener en una carpeta en cada comedor escolar los documentos correspondientes al ciclo de menús, análisis nutricional (cantidades de alimentos en pesos neto y bruto), guías de preparación (en caso de ración para preparar en sitio y comida caliente transportada) y lista de intercambios, así como, los formatos de Remisión y Entrega de Víveres y de Reposición de Faltantes debidamente diligenciados como lo establece la UAPA, para ser consultados por las diferentes personas que realicen acciones de vigilancia y control.	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, la Asociación AVOSS, mantuvo en una carpeta en cada comedor escolar, el ciclo de menús con sus respectivas cantidades de alimentos en pesos neto y bruto, análisis de calorías y nutrientes, guías de preparación (en caso de ración para preparar en sitio) y lista de intercambios, así como, los formatos de Remisión y Entrega de Víveres y de Reposición de Faltantes debidamente diligenciados como lo establece la UAPA, para ser consultados por las diferentes personas que realizaron acciones de vigilancia y control. En donde no se evidenciaron los documentos se realizaron las acciones de mejora y mediane planes de mejora se subsanó el hallazgo.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.8** Certificación cumplimiento de obligaciones. **1.13** Copia radicado Planes de mejora remitidos al equipo PAE de la SED Huila por medio del correo electrónico sedpaehuila2025@sedhuila.gov.co.
16	Realizar el cálculo de la demanda real de alimentos por mes, con base en la planeación de los ciclos de menús. así	La Asociación AVOSS realizó el cálculo de la demanda real de alimentos para el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, con base en la planeación	**Véase** **Anexo 2. Componente Financiero:**

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	como la demanda de bienes y servicios en los formatos establecidos por la UAPA.	de los ciclos de menús, así como la demanda de bienes y servicios en los formatos establecidos por la UAPA.	**2.10** Relación de compras locales alimentos y bienes y servicios.
17	Realizar un taller de estandarización de porciones de alimentos de acuerdo a los niveles de escolaridad respecto al ciclo de menús y de acuerdo con los implementos y/o utensilios de servido que cuente el comedor escolar, para garantizar la cantidad que se ofrece al beneficiario, Dicha actividad se debe evidenciar en el primer mes de ejecución del contrato y soportar con acta del taller, evidencia fotográfica y lista de asistencia	La Asociación AVOSS programó taller de estandarización de porciones de alimentos de acuerdo a los niveles de escolaridad respecto al ciclo de menús y de acuerdo con los implementos y/o utensilios de servido que cuente el comedor escolar, para garantizar la cantidad que se ofrece al beneficiario, la cual se desarrolló de acuerdo con el plan de capacitación propuesto en la fase de alistamiento y aprobado para su implementación durante el mes de febrero de 2025. En donde se reportaron hallazgos por cumplimiento de gramajes o menús, mediante planes de mejora se subsano lo correspondiente.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.13** Copia radicado Planes de mejora remitidos al equipo PAE de la SED Huila por medio del correo electrónico sedpaehuila2025@sedhuila.gov.co. Informe de avance No. 2 mes febrero.
18	Realizar los Intercambios de alimentos de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución 00335 del 2021 para no alterar el valor nutricional del menú. Los intercambios no pueden exceder a seis (6) en un ciclo de menús en cada modalidad de atención, para el caso del alimento proteico se permiten máximo dos intercambios	La Asociación AVOSS realizó los Intercambios de alimentos de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución 00335 del 2021.	**Véase** **Anexo 3. Componente Nutricional:** **3.2** Solicitud de intercambios y oficio de aprobación.

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	por ciclo. Solicitar por escrito, con mínimo 5 días hábiles de anticipación (dependiendo del caso), la autorización del intercambio a la entidad territorial, evidenciar la gestión adelantada y la imposibilidad de suministro del alimento anexando el formato de solicitud de intercambio, 3 certificados soporte de proveedores con número de NIT, dirección y número de contacto, e informar por escrito y dejar copia de dicha autorización en la sede o sedes educativas donde se realice el intercambio; al presentar esta solicitud la entidad puede aprobar o desaprobar el uso del intercambio solicitado luego del estudio de la solicitud según sea el caso.		
19	Garantizar la porción servida de cada uno de los componentes que se encuentran establecidos en el ciclo de menús de acuerdo con la modalidad de atención y por nivel o grado de escolaridad, de acuerdo con el Anexo 11. Protocolo de Gramaje Porción Servida Modalidad Preparada en Sitio, el cual será insumo para la	La Asociación AVOSS garantizó la porción servida de cada uno de los componentes establecidos en el ciclo de menús aprobado, por nivel educativo y tipo de complemento para el periodo del 01/05/25 al 31/05/25. En aquellos casos en donde se presentaron novedades se tomaron las acciones correctivas	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.13** Copia radicado Planes de mejora remitidos al equipo PAE de la SED Huila por medio del correo electrónico sedpaehuila2025@sedhuila.gov.co. **Anexo 2. Componente Financiero:** **2.7 y 2.8** Certificación de entrega de raciones y planillas de control diario de

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	verificación por parte del equipo de supervisión en campo, en donde se estipulan los rangos de peso servido de acuerdo con cada uno de los componentes del ciclo de menús analizados nutricionalmente por el profesional en Nutrición y Dietética de la ETC.	y mediante planes de mejora se subsanaron los hallazgos.	asistencia debidamente firmada por los directivos docentes de cada Institución Educativa de los municipios correspondientes a la Zona 5 del departamento de Huila. **2.9** Certificación de cobertura atendida. **Anexo 3. Componente Nutricional:** **3.1** Remisiones de entrega de víveres.
20	Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente.	La Asociación AVOSS garantizó que los productos alimenticios que por sus características lo requirieran, contara con el registro sanitario, permiso o notificación sanitarios conforme a lo establecido en la normatividad vigente. La información fue presentada en los informes de avance No. 1 y 3 meses de enero y marzo respectivamente. Para el periodo en mención, no se incluyeron nuevas fichas técnicas.	**Véase** Ver soportes en el informe de avance No 1 y 3 meses de enero y marzo de 2025.
21	Suministrar alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen y adicionen o sustituyan.	La Asociación AVOSS suministró alimentos que cumplieron con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen y adicionen o sustituyan.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.13** Copia radicado Planes de mejora remitidos al equipo PAE de la SED Huila por medio del correo electrónico sedpaehuila2025@sedhuila.gov.co.

INFORME TÉCNICO DE AVANCE DE EJECUCIÓN No. 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 23 DE 2025 – ZONA 5

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
		La información fue presentada en los informes de avance No. 1 y 3 meses de enero y marzo respectivamente. Para el periodo en mención, no se incluyeron nuevas fichas técnicas. En aquellos casos en donde se presentaron novedades se tomaron las acciones correctivas y mediante planes de mejora se subsanaron los hallazgos.	Ver soportes en el informe de avance No 1 y 3 meses de enero y marzo de 2025.
22	Solicitar a los proveedores copia de la visita de autorización sanitaria ante el INVIMA del establecimiento de beneficio, desposte, desprese; en la que se evidencie el concepto sanitario obtenido en cuanto a los alimentos proteicos tales como: carne de cerdo, carne de res y pollo. Los que sean referenciados para cada uno de los alimentos deben estar relacionados en la base de datos de plantas de beneficio, desposte, desprese y acondicionadores que cumplen con los requisitos sanitarios exigidos en el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones reglamentarios (debe anexarse cada que se cambie el proveedor).	La Asociación AVOSS solicitó a los proveedores copia de la visita de autorización sanitaria ante el INVIMA del establecimiento de beneficio, desposte, desprese; en la que se evidencio el concepto sanitario obtenido en cuanto a los alimentos proteicos tales como: carne de cerdo, carne de res y pollo. La plantas están referenciadas en la base de datos de plantas de beneficio, desposte, desprese y acondicionadores cumpliendo con los requisitos sanitarios exigidos en el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones reglamentarios. En el informe de avance No. 1 correspondiente al mes de enero de 2025, se presentó la documentación correspondiente.	**Véase** Ver soportes en el informe de avance No 1.

INFORME TÉCNICO DE AVANCE DE EJECUCIÓN No. 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 23 DE 2025 – ZONA 5

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
23	Solicitar copia del estudio de vida útil otorgado por el proveedor para los alimentos proteicos tales como: res, cerdo, pollo y queso.	La Asociación AVOSS solicitó copia del estudio de vida útil otorgado por el proveedor para los alimentos proteicos tales como: res, cerdo, pollo y queso. En el informe de avance No. 1 correspondiente al mes de enero de 2025, se presentó la documentación correspondiente. En el informe de avance No. 2 del mes de febrero de 2025 se presentaron certificaciones de análisis microbiológica, fisicoquímica y sensorial de los productos res, cerdo, pollo y queso.	Ver soportes en el informe de avance No 1 y 2.
24	Realizar muestreo microbiológico de acuerdo con el protocolo establecido por la ETC en todas las modalidades de atención, a los alimentos considerados como de alto riesgo para la salud pública, de acuerdo con la clasificación establecida en la resolución 719 de 2016 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los sustituyen, adicionen o modifiquen. En consecuencia, se deberá realizar análisis microbiológico en dos unidades de servicio por municipio durante toda la ejecución del	Para el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, la Asociación AVOSS realizó muestreo microbiológico de acuerdo con el protocolo establecido por la ETC en las modalidades de atención, a los alimentos considerados como de alto riesgo para la salud pública, de acuerdo con la clasificación establecida en la resolución 719 de 2016 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los sustituyen, adicionen o modifiquen. En consecuencia, se realizó análisis microbiológico de acuerdo con la selección que realizó el Departamento.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.10** Resultados muestreo microbiológico.

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	programa de acuerdo con la selección que realice el Departamento. Las muestras deberán tomarse a tres preparaciones de una ración servida, personal manipulador, superficies y agua.		
25	Realizar muestreo microbiológico de los alimentos que componen la ración industrializada, en dos unidades de servicio por municipio durante toda la ejecución del programa de acuerdo con la selección que realice el Departamento, las muestras deberán tomarse a tres productos que compongan la ración.	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, se realizó muestreo microbiológico a ración industrializada según correspondió.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.10** Resultados muestreo microbiológico.
26	Conservar contra muestras, en la sede principal de las Instituciones Educativas de acuerdo con el protocolo establecido por la ETC y acorde con lo dispuesto en la resolución 00335 de 2021 en el numeral 5.1.5.1 Toma de muestras y contra muestras, de los alimentos de alto riesgo, de acuerdo con lo establecido en las normas de muestreo, tales como alimentos proteicos, ensaladas y bebidas durante las setenta y dos (72) horas posteriores a la preparación de los mismos, las	Para el periodo del 01/05/25 al 31/05/25 la Asociación AVOSS conservo las contra muestras en la sede principal de las Instituciones Educativas de acuerdo con el protocolo establecido por la ETC.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.8** Certificación representante legal.

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	cuales deben ser rotuladas con fecha, hora de servido, tipo de menú y persona responsable del proceso, éstas deben ser almacenadas acorde con la naturaleza del producto (en refrigeración, congelación o temperatura ambiente) para la realización de pruebas microbiológicas en caso de requerirse.		
27	Atender los requerimientos y demás solicitudes que se requieran en caso de presentarse una Enfermedad Transmitida por Alimentos - ETA, cumpliendo con el manual de atención a Enfermedades Transmitidas por Alimentos del Ministerio de Salud y el numeral 5.1.7 "GENERACIÓN DE ALERTAS Y ACCIONES DE MEJORA" del anexo técnico calidad e inocuidad de la Resolución 00335 de 2021.	Para el periodo del 01/05/25 al 31/05/25 no se atendieron requerimientos por Enfermedades Transmitidas por Alimentos - ETA.	**N/A**
28	Informar de inmediato por escrito al Departamento del Huila, a la supervisión y al Rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan la ejecución del programa de acuerdo con lo	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25 la Asociación AVOSS informó de inmediato por escrito al Departamento del Huila, a la supervisión y al Rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidieron la	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.12** Cartas de gestión.

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	establecido en la Resolución 00335 de 2021.	ejecución del programa de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00335 de 2021.	
29	Ofrecer ración industrializada, previa autorización de la supervisión del PAE, cuando se presenten situaciones que impidan el suministro de ración preparada en sitio por fallas en infraestructura en zona rural dispersa, o por situaciones de emergencia. Cuando las fallas en infraestructura de los comedores se presenten en zona urbana o rural concentrada, salvo situaciones plenamente justificadas y autorizadas por la supervisión del PAE, se optará por el suministro de comida caliente transportada dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 335 de 2021 teniendo en cuenta variables tales como: planta de producción, transporte, packing, manipuladoras de alimentos, dotación, aseo y fumigación, si por la distancia los estudiantes no pueden acudir al comedor donde se preparan los alimentos.	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, la Asociación AVOSS ofreció la modalidad industrializada a los estudiantes del grado quinto de la I.E Promoción Social Sede Educativa Camilo Torres del municipio de Palermo; debido a las situaciones que impidieron el suministro de ración preparada en sitio las cuales estuvieron plenamente justificadas y autorizadas por la supervisión del PAE.	**Véase** **Anexo 2. Componente Financiero:** **2.7 y 2.8** Certificación de entrega de raciones y planillas de control diario de asistencia debidamente firmada por los directivos docentes de cada Institución Educativa de los municipios correspondientes a la Zona 5 del departamento de Huila.
30	Los intercambios de alimentos para la modalidad Ración Industrializada, solo se podrán autorizar previa concertación y autorización por la	La Asociación AVOSS, ofreció los alimentos autorizados según la minuta definida por el equipo PAE SED Huila para la ración	**Véase** **Anexo 2. Componente Nutricional:** **3.1** Remisiones de alimentos.

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	ETC, siempre y cuando medie justa causa y esta amerite que sea la única opción presentada para no entorpecer el normal desarrollo del programa. Es de aclarar que aquel intercambio autorizado para el caso específico, en ninguna de las situaciones podrá ser reiterativo aplicarse de manera periódica.	industrializada. No se solicitaron intercambios de productos.	
31	Dar aplicación a la microprogramación donde se autorizan las raciones suministrar, la cual se realizará de acuerdo a los reportes del SIMAT del primer día de cada mes, y que posteriormente se envía a las diferentes instituciones educativas quienes realizaran el proceso de caracterización conforme lo estipulado en la Resolución 00335 de 2021, información sobre la cual se realizan las bases de datos con el listado de caracterizados o beneficiarios y que se envían al operador con (8) ocho días de antelación a las entregas del mes que corresponda.	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, la Asociación AVOSS dio aplicación a la microprogramación donde se autorizaron las raciones a suministrar, la cual se realizó de acuerdo a los reportes del SIMAT del primer día del mes, de acuerdo con el proceso de caracterización realizada por las instituciones educativas conforme lo estipulado en la Resolución 00335 de 2021, información sobre la cual se realizaron las bases de datos con el listado de caracterizados o beneficiarios y que fue recibida previamente por parte de la SED para la ejecución del PAE.	**Véase** **Anexo 2. Componente Financiero:** **2.7 y 2.8** Certificación de entrega de raciones y planillas de control diario de asistencia debidamente firmada por los directivos docentes de cada Institución Educativa de los municipios correspondientes a la Zona 5 del departamento de Huila. **2.9** Certificación de cobertura atendida.
32	Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de bodegas y comedores escolares,	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, la Asociación AVOSS garantizó el adecuado funcionamiento de los equipos de bodegas y	**Véase** **Anexo 1. Componente Financiero:**

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y de calibración, de acuerdo con el plan aprobado por la ETC. La Entidad emitirá desde el Programa de Alimentación Escolar un listado mensual del mantenimiento preventivo en el que incluirá diez (10) municipios, Instituciones Educativas con sus sedes y los equipos a intervenir por el técnico calificado, así como, aquellos reportes generados como resultado de las visitas de supervisión de campo. Lo anterior, se debe constatar a través de una certificación emitida por el Rector, Copia del formato de mantenimiento preventivo y correctivo establecido por la entidad debidamente diligenciado y Copia de factura o cuenta de cobro y soporte del pago del mantenimiento realizado al técnico calificado conforme al certificado emitido por el rector o docente; Fotografía en la que se evidencie la actividad del	comedores escolares, verificando que se utilizaran de manera correcta conforme las condiciones en las cuales fueron recibidas en cada comedor escolar. En el caso donde fue necesario el mantenimiento de equipos, el operador realizo lo correspondiente.	**1.9** Formato mantenimiento de equipos.

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	mantenimiento al equipo durante su intervención.		
33	Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, la supervisión, o el personal manipulador de alimentos. En caso de que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación, de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio. (Solo aplica para ración para preparar en sitio y comida caliente transportada).	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, la Asociación AVOSS realizó el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, la supervisión, o el personal manipulador de alimentos. Además, se realizó la jornada de mantenimiento correctivo de acuerdo con lo requerido por el equipo PAE SED Huila.	**Véase** **Anexo 1. Componente Financiero:** **1.9** Formato mantenimiento de equipos.
34	Realizar la devolución de los utensilios, menaje y muebles, con las mismas características técnicas, utilizados en las modalidades contempladas por la ETC, a la finalización de la prestación del servicio o cuando se amerite.	Para el periodo del 01/05/25 al 31/05/25 esta obligación no aplica, teniendo en cuenta que se encuentra en ejecución la prestación del servicio, se realizara la devolución de los utensilios, menaje y muebles, con las mismas características técnicas, utilizados en las modalidades contempladas por la ETC, a la	**N/A**

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
		finalización de la prestación del servicio o cuando se amerite.	
35	Aplicar el Plan de Saneamiento Básico en la(s) bodega(s) de almacenamiento y/o planta(s) de producción o ensamble y en los comedores escolares atendidos, según lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; el documento debe estar impreso y a disposición de la autoridad sanitaria competente, así como, de la supervisión del Programa en cada uno de los puntos donde opere. Teniendo en cuenta que este es un proceso sujeto a supervisión por las entidades competentes, se debe implementar dicho plan en cada comedor escolar, según su entorno y necesidades, dejando como evidencia de su implementación los registros, listas de chequeo y demás soportes de las actividades en los formatos establecidos por la ETC, los cuales se radicaran a la entidad en cada cuenta de cobro, una muestra aleatoria del 30% de los comedores escolares.	La Asociación AVOSS aplicó el Plan de Saneamiento Básico en la bodega de almacenamiento y en los comedores escolares atendidos, según lo establecido en la normatividad sanitaria vigente, dejando como evidencia de su implementación los registros, listas de chequeo y demás soportes de las actividades en los formatos establecidos por la ETC, los cuales se radicaron a la entidad, una muestra aleatoria del 30% de los comedores escolares.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.4** Soportes implementación plan de saneamiento.
36	Entregar en cada comedor escolar a más tardar en los cinco (5) primeros días del inicio de la operación, los	La Asociación AVOSS entregó en cada comedor escolar en los cinco (5) primeros días del inicio de la operación, los formatos de	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:**

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	formatos de seguimiento al programa de limpieza y desinfección, programa de residuos sólidos y programa de abastecimiento de agua, en los formatos establecidos por la ETC.	seguimiento al programa de limpieza y desinfección, programa de residuos sólidos y programa de abastecimiento de agua, en los formatos establecidos por la ETC. En aquellos casos en donde se presentaron novedades por la falta o diligenciamiento de los documentos, se tomaron las acciones correctivas y mediante planes de mejora se subsanaron los hallazgos.	**1.5** Soportes implementación plan de saneamiento. **1.13** Copia radicado Planes de mejora remitidos al equipo PAE de la SED Huila por medio del correo electrónico sedpaehuila2025@sedhuila.gov.co.
37	Entregar en cada comedor escolar leche entera Ultra-Alta-Temperatura (UHT) Leche Larga Vida conforme a lo dispuesto en el Anexo 2. Fichas técnicas de alimentos, grupo: Lácteos — Leche Ultra-Alta-Temperatura (UAT)/(UHT) Leche larga vida de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00335 de 2021. Lo anterior para dar cumplimiento al Decreto 248 de 2021 en aras de fortalecer las compras locales y los circuitos cortos de comercialización.	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, la Asociación AVOSS entregó en cada comedor escolar leche entera Ultra-Alta-Temperatura (UHT) Leche Larga Vida conforme a lo dispuesto en el Anexo 2. Fichas técnicas de alimentos, grupo: Lácteos – Leche Ultra-Alta Temperatura (UAT)/(UHT) Leche larga vida de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00335 de 2021, lo anterior para dar cumplimiento al Decreto 248 de 2021 en aras de fortalecer las compras locales y los circuitos cortos de comercialización.	**Véase** **Anexo 2. Componente Financiero:** **2.11** Facturas compras locales bienes y servicios. **Anexo 3. Componente Nutricional:** **3.1** Remisiones de entrega de víveres.
38	Implementar el Plan de Capacitación aprobado, enviando actas de capacitación, listas de asistencia y evidencia fotográfica en cada cuenta de cobro, dejando la respectiva copia en los comedores escolares.	La Asociación AVOSS implementó el Plan de Capacitación diseñado, enviando actas de capacitación, listas de asistencia y evidencia fotográfica para el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, dejando la respectiva copia en los comedores escolares.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.7** Actas de capacitación y listados de asistencia personal manipulador comedores escolares y bodega de almacenamiento de alimentos.

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
			Anexo 3. Componente Nutricional: **3.3** Actas de y listados de asistencia capacitación.
39	Implementar un programa de Salud Ocupacional, el cual debe contener el Panorama de Factores de Riesgo conforme al Decreto 614 de 1.984, Art. 29, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1.989 Art. 10,11,14. El programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial debe contener el conjunto de procedimientos y actividades dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales del lugar de trabajo que pudieran ocasionar enfermedades, o crear malestar significativo entre los trabajadores o usuarios del servicio. Prever la minimización de existencia de riesgos de accidentes, particularmente los referentes a quemaduras, heridas, caídas, incendios e incorrecto apilamiento de bultos entre otros, para tal fin se debe anexar el certificado de implementación expedido por la ARL, certificación que debe ser	La Asociación AVOSS implementó un programa de Salud Ocupacional dirigido al personal manipulador de alimentos con el fin de prever la minimización de existencia de riesgos de accidentes, particularmente los referentes a quemaduras, heridas, caídas, incendios e incorrecto apilamiento de bultos entre otros.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.7** Actas de capacitación y listados de asistencia personal manipulador comedores escolares y bodega de almacenamiento de alimentos. **1.14** Certificado de implementación expedido por la ARL.

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	presentada durante la ejecución del programa.		
40	Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente, las diferentes áreas que conforman el comedor escolar.	La Asociación AVOSS identificó y señalizó con avisos elaborados en material lavable y resistente, las diferentes áreas que conformaron los comedores escolares. En el informe de avance No. 1 mes de enero y No. 4 mes de abril de 2025 se presentaron los soportes correspondientes. Para el periodo en mención, no aplica esta obligación.	**Véase** Informe de avance No. 1 mes enero y No. 4 mes de abril de 2025.
41	Publicar en cada comedor escolar, en un lugar visible a toda la comunidad educativa, la Ficha Técnica de Información del PAE. la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño e información definidas por la UAPA.	La Asociación AVOSS publicó en cada comedor escolar, en un lugar visible a toda la comunidad educativa, la Ficha Técnica de Información del PAE, la cual cumplió con las especificaciones de diseño e información definidas por la UAPA. En el informe de avance No. 1 mes de enero y No. 4 mes de abril de 2025 se presentaron los soportes correspondientes. Para el periodo en mención, esta obligación no aplica.	**Véase** Informe de avance No. 1 mes enero y No. 4 mes de abril de 2025.
42	Responder a los requerimiento realizados por la supervisión, la UAPA y los organismos de control,	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, la Asociación AVOSS respondió a los requerimiento realizados por la supervisión, la UAPA y los	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:**

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	dentro de los (5) cinco días hábiles posterior a fecha de notificación.	organismos de control, dentro de los (5) cinco días hábiles posterior a fecha de notificación.	**1.13** Copia radicado Planes de mejora remitidos al equipo PAE de la SED Huila por medio del correo electrónico sedpaehuila2025@sedhuila.gov.co.
43	Diseñar e implementar planes y acciones de mejora que deben allegarse dentro de los (10) diez días calendario posterior a la fecha de notificación con base en los hallazgos evidenciados en las visitas de supervisión de campo y aquellos reportado y evidenciados por los actores PAE los cuales serán enviados en días hábiles.	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, diseñó e implementó planes y acciones de mejora que se allegaron dentro de los (10) diez días calendario posterior a la fecha de notificación con base en los hallazgos evidenciados en las visitas de supervisión de campo y aquellos reportado y evidenciados por los actores PAE.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.13** Copia radicado Planes de mejora remitidos al equipo PAE de la SED Huila por medio del correo electrónico sedpaehuila2025@sedhuila.gov.co.
44	Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas. plantas y sedes administrativas, por representantes del Departamento del Huila, de la UAPA, la supervisión del PAE y las efectuadas por los diferentes entes de control.	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, la Asociación AVOSS atendió las visitas realizadas a los comedores escolares por representantes del Departamento del Huila, la supervisión del PAE y las efectuadas por los diferentes entes de control.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.15** Acta visita bodega de almacenamiento de alimentos y sede administrativa.
45	Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento del PAE a las que sea convocado.	Para el periodo del 01/05/25 al 31/05/25 la Asociación AVOSS facilitó la información requerida y participó en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento del PAE a las que fue convocado.	**Véase** **Anexo 5. Componente Social:** **5.1** Actas CAEs.

INFORME TÉCNICO DE AVANCE DE EJECUCIÓN No. 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 23 DE 2025 – ZONA 5

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
46	Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos del MEN — UAPA.	La Asociación AVOSS apoyó las estrategias para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos del MEN – UAPA; para ello diseño la propuesta de hábitos saludables de alimentación la cual fue presentada y aprobada por parte de la ETC para su implementación.	**Véase** **Anexo 3. Componente Nutricional:** **3.3** Actas y listados de asistencia.
47	Suscribir con el supervisor las actas mensuales de la ejecución y rendir Informe de resultados.	La Asociación AVOSS suscribió con el supervisor las actas mensuales de la ejecución y con el presente informe, rendió resultados de la prestación del servicio PAE durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1** Informe de avance No. 5 de ejecución de obligaciones del contratista.
48	Disponer mensualmente en el área administrativa y durante la ejecución del contrato, para la revisión de la supervisión, los siguientes documentos. a). Carpeta de control de los Registros sanitarios de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en el ciclo de menús, de conformidad con el Resolución 2674 de 2013. b) Carpeta de control mensual de pago a terceros (proveedores y acarreos) y a los manipuladores (salario, seguridad social, prestaciones económicas, parafiscales) y dotación personal para el desempeño laboral, entre otros asuntos resultantes de las relaciones	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, la Asociación AVOSS dispuso en el área administrativa y durante la ejecución del contrato, para la revisión de la supervisión, los siguientes documentos. a). Carpeta de control de los Registros sanitarios de los productos de conformidad con el Resolución 2674 de 2013. b). Carpeta de control mensual de pago a terceros (proveedores y acarreos) y a los manipuladores (salario, seguridad social, prestaciones económicas, parafiscales) y dotación personal para el desempeño laboral, entre otros asuntos resultantes de las relaciones laborales y contractuales. c). Listado de personal vinculado al programa. d). Carpeta de control de planes de mejoramiento resultantes	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.15** Copia actas de visita supervisión SED.

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	laborales y contractuales que realicen los operadores. c) Listado de personal vinculado al programa. d) Carpeta de control de planes de mejoramiento resultantes de los hallazgos reportados en el proceso de monitoreo y control.	de los hallazgos reportados en el proceso de monitoreo y control. La información fue verificada en visita de supervisión recibida los días 08/05/25, 15/05/25 y 29/05/25.	
49	Soportar debidamente, tanto contable como financieramente todos los ingresos y egresos, mantenerlos ordenados y archivados en medio físico y magnético. disponibles en cualquier momento que se requiera.	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, la Asociación AVOSS soportó debidamente, tanto contable como financieramente todos los ingresos y egresos, se mantuvieron ordenados y archivados en medio físico y magnético, disponibles para su consulta. La información fue verificada en visita de supervisión recibida los días 08/05/25, 15/05/25 y 29/05/25.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.8** Certificación cumplimiento de obligaciones. **1.15** Copia actas de visita supervisión SED.
50	Disponer de las hojas de vida del personal administrativo y operativo solicitado, para su verificación durante la ejecución del contrato, por parte de la supervisión, garantizando que cumpla con los requisitos establecidos de formación y experiencia. En el evento de requerirse en el transcurso de la operación del cambio de personal, el proponente deberá informar y enviar a la supervisión para su aprobación, los	La Asociación AVOSS dispuso de las hojas de vida del personal administrativo y operativo solicitado, para su verificación durante la ejecución del contrato, por parte de la supervisión, garantizando que cumplieran con los requisitos establecidos de formación y experiencia. La información fue verificada en visita de supervisión recibida los días 08/05/25, 15/05/25 y 29/05/25.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.8** Certificación cumplimiento de obligaciones. **1.15** Copia actas de visita supervisión SED.

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	documentos que acrediten las mismas condiciones de idoneidad del nuevo personal.		
51	Capacitar en buenos hábitos de alimentación y vida saludable a estudiantes, conforme a al rango de Instituciones Educativas Principales que se ofertaron en el proceso licitatorio, de acuerdo con la propuesta presentada al Departamento, la cual debe incluir introducción, objetivos, metodología, descripción de la temática. meta de capacitación conforme al número de beneficiarios atendidos en el comedor escolar, personal al que va dirigido, responsable de la capacitación, duración de la actividad, cronograma y formato de acta. Su cumplimiento se verificará mensualmente a través de las cuentas de cobro, para tal fin se deberán presentar las actas de capacitación. detallando el tema, fecha de realización, lugar, registro fotográfico y metodología utilizada, con la respectiva lista de asistencia, tipo de participantes, número de documento de identidad y firma del asistente, igualmente un certificado	La Asociación AVOSS diseño la propuesta de hábitos saludables de alimentación la cual fue presentada para su revisión y aprobada por parte de la ETC para su implementación.	**Véase** **Anexo 3. Componente Nutricional:** **3.3** Actas y listados de asistencia.

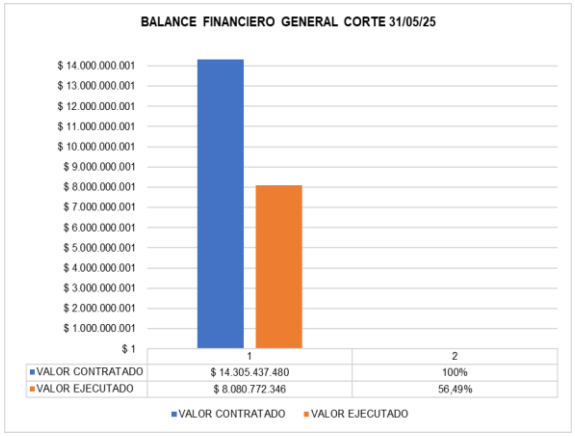
No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	expedido por el rector de la institución educativa, en el cual de constancia de la actividad de capacitación ejecutada y el número de asistentes.		
52	Enviar a la supervisión del contrato, en el evento de requerirse un cambio de vehículo, el concepto sanitario favorable del nuevo vehículo para su aprobación, lo cual, será objeto de verificación en el transcurso de la operación. La Entidad no aceptará conceptos sanitarios condicionados.	Para el periodo del 01/05/25 al 31/05/25 no se requirió cambio de vehículos; la Asociación AVOSS tuvo la disponibilidad de dos (2) vehículos transportadores de alimentos para realizar la distribución y entrega de los alimentos, de conformidad con la Resolución No. 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, ambos con su respectiva documentación y concepto sanitario favorable de funcionamiento.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.8** Certificación representante legal garantía de los vehículos de transporte.
53	Sera requisito para el suministro de la entrega de Ración Industrializada previamente la socialización y aprobación mediante acta en el comité CAE del personal delegado para la realización de las entregas de las mismas.	La Asociación AVOSS, atendió en la modalidad industrializada a los estudiantes del grado quinto de la I.E Promoción Social Sede Educativa Camilo Torres del municipio de Palermo; las actividades de recepción, verificación de calidad y cantidad y entrega de los complementos a los titulares de derecho, estuvo a cargo de la persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar (CAE), a quien el operador entregó la dotación y los elementos de protección necesarios para adelantar dichas funciones, además de brindarle capacitación en los aspectos de higiene, manipulación y medidas	**Véase** **Anexo 1. Componente Jurídico:** **1.2** Actas de entrega de dotación al personal nuevo. **1.7** Acta de capacitación a personal nuevo. **Anexo 2. Componente Financiero:** **2.7 y 2.8** Certificación de entrega de raciones y planillas de control diario de asistencia debidamente firmada por los directivos docentes de cada Institución Educativa de los municipios correspondientes a la Zona 5 del departamento de Huila.

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
		de protección que se requirieron para el adecuado manejo de los alimentos.	
54	Presentar mensualmente informes por escrito desde cada uno de los componentes financiero. técnico, jurídico. nutricional y social. sobre los avances de las actividades ejecutadas en cumplimiento al contrato suscrito.	La Asociación AVOSS presentó el informe por escrito desde cada uno de los componentes financiero, técnico, jurídico, nutricional y social, sobre los avances de las actividades ejecutadas en cumplimiento al contrato suscrito.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1** Informe de avance No. 5 de ejecución de obligaciones del contratista.
55	El contratista deberá garantizar las compras públicas locales de alimentos que requiera para la ejecución del presente contrato, cumpliendo con un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, más los porcentajes adicionales ofertados en su propuesta según corresponda, con los soportes correspondientes, de conformidad a lo estipulado y exigido en la Ley 2046 de 2020, del Decreto 248 de 2021 y el anexo técnico de compras locales de la resolución 00335 del 23 de diciembre del 2021.	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, la Asociación AVOSS garantizó las compras públicas locales de alimentos que se requerían para la ejecución del presente contrato, cumpliendo con un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, más los porcentajes adicionales ofertados en la propuesta, con los soportes correspondientes, de conformidad a lo estipulado y exigido en la Ley 2046 de 2020, del Decreto 248 de 2021 y el anexo técnico de compras locales de la Resolución 00335 del 23 de diciembre del 2021.	**Véase** **Anexo 2. Componente Financiero:** **2.10 y 2.11** Documentos compras locales. **2.12** Certificación revisor fiscal del cumplimiento de compras locales.
56	Realizar, registrar y reportar mensualmente las compras de alimentos bienes y servicios en los formatos establecidos por el MEN. los	La Asociación AVOSS realizó, registró y reportó las compras de alimentos bienes y servicios en los formatos establecidos por el	**Véase** **Anexo 2. Componente Financiero:** **2.10** Relación de compras locales alimentos y bienes y servicios.

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	cuales deben cumplir los porcentajes ofertados y exigidos por la entidad territorial.	MEN, los cuales cumplieron los porcentajes ofertados y exigidos por la entidad territorial.	
57	El contratista deberá acreditarle a la Entidad en el primer informe de ejecución. que ha celebrado los contratos de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina. Familiar o Comunitaria locales y su organizaciones y productores agropecuarios locales, conforme las promesas de contrato de proveeduría presentadas con su oferta en el desarrollo del proceso de selección a efectos de cumplir con los requisitos habilitantes y puntuables.	La Asociación AVOSS acreditó a la Entidad en el primer informe de ejecución, que ha celebrado los contratos de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones y productores agropecuarios locales, conforme las promesas de contrato de proveeduría presentadas en la oferta. Estos fueron presentados en el informe de avance No. 1 mes de enero de 2025.	**Véase** Informe de avance No. 1 mes enero.
58	El contratista para acreditar la compra pública local deberá anexar facturas y/o documento soportes originales. donde se especifique: tipo de alimento/bien o servicio, cantidad comprada, frecuencia de la compra y precio. Adicionalmente presentar certificados de pago a la asociación o pequeño productor de alimentos.	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, la Asociación AVOSS acreditó la compra pública local anexando facturas y/o documento soportes originales, donde se especifica: tipo de alimento/bien o servicio, cantidad comprada, frecuencia de la compra y precio. Adicionalmente se presenta certificados de pago a la asociación o pequeño productor de alimentos.	**Véase** **Anexo 2. Componente Financiero: 2.10 y 2.11** Documentos compras locales.
59	El contratista dará aplicación al primer menú del ciclo al iniciar la prestación del servicio siguiendo el	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, la Asociación AVOSS dio aplicación al primer menú del ciclo al iniciar la prestación del	**Véase** **Anexo 3. Componente Nutricional: 3.1** Remisiones de entrega de víveres.

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	orden de los menús aprobados por la ETC.	servicio siguiendo el orden de los menús aprobados por la ETC.	
SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PAE			
1	Informar mediante correo electrónico y/o en medio físico a la supervisión, en un plazo no mayor de 24 horas. las novedades o inconvenientes que pongan en riesgo la operación del PAE y las acciones implementadas para prevenir y corregir la situación: presentar además un informe mensual sobre estos inconvenientes, y acciones de mejoramiento en los formatos previamente definidos por el MEN.	La Asociación AVOSS informó mediante correo electrónico a la supervisión, las novedades o inconvenientes que pusieron en riesgo la operación del PAE y las acciones implementadas para prevenir y corregir la situación; con el presente informe mensual se relacionan estos inconvenientes, y acciones de mejoramiento en los formatos previamente definidos por el MEN.	**Véase** **Anexo 2. Componente Financiero:** **2.7 y 2.8** Certificación de entrega de raciones y planillas de control diario de asistencia debidamente firmada por los directivos docentes de cada Institución Educativa de los municipios correspondientes a la Zona 5 del departamento de Huila. **2.9** Certificación de cobertura atendida.
2	Informar mensualmente al MEN y a la supervisión del Programa, sobre el grado de avance operativo. administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido.	La Asociación AVOSS con el presente informe mensual, informó a la supervisión del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido. Se tuvo un avance operativo, administrativo y financiero del 56,49% de conformidad con el plazo de ejecución total de contrato.	**Véase** **Anexo 1. Componente técnico:** **1.** Informe de avance No. 5 de ejecución de obligaciones del contratista.

INFORME TÉCNICO DE AVANCE DE EJECUCIÓN No. 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 23 DE 2025 – ZONA 5

<table>
<tr><th>No.</th><th>CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</th><th>ACTIVIDADES REALIZADAS</th><th>EVIDENCIAS</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th colspan="4">BALANCE Operativo, Administrativo y Financiero
COT DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 23 DE 2025</th></tr>
<tr><th>PERIODO DEL 01/05/25 AL 31/05/25</th><th>RACIÓN PREPRARADA Y SERVIDA EN SITIO (JM/JT)</th><th>RACIÓN PREPRARADA Y SERVIDA EN SITIO TIPO ALMUERZO</th><th>RACIÓN INDUSTRIALIZADA</th></tr>
<tr><td>No. RACIONES CONTRATADAS</td><td>1.227.966</td><td>760.243</td><td>0</td></tr>
<tr><td>No. RACIONES PROGRAMADAS</td><td>295.869</td><td>75.579</td><td>714</td></tr>
<tr><td>No. RACIONES EJECUTADAS</td><td>246.849</td><td>64.373</td><td>578</td></tr>
<tr><td>% DE AVANCE</td><td>83,4%</td><td>85,2%</td><td>81,0%</td></tr>
</table>


</td><td></td></tr>
</table>

INFORME TÉCNICO DE AVANCE DE EJECUCIÓN No. 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 23 DE 2025 – ZONA 5

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
3	Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por la supervisión para el pago. en los formatos diseñados por el MEN.	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25, la Asociación AVOSS efectuó seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por la supervisión para el pago, en los formatos diseñados por el MEN.	**Véase** **Anexo 2. Componente Financiero:** **2.7 y 2.8** Certificación de entrega de raciones y planillas de control diario de asistencia debidamente firmada por los directivos docentes de cada Institución Educativa de los municipios correspondientes a la Zona 5 del departamento de Huila. **2.9** Certificación de cobertura atendida.
4	Articular y ejecutar sus acciones con las condiciones y lineamientos establecidos por el MEN, para fortalecer la implementación del esquema de Monitoreo y Control que permita la mejora continua del Programa.	La Asociación AVOSS articuló y ejecutó sus acciones con las condiciones y lineamientos establecidos por el MEN, para fortalecer la implementación del esquema de Monitoreo y Control que permitió la mejora continua del Programa para el periodo del 01/05/25 al 31/05/25.	**Véase** **Anexo 2. Componente Financiero:** **2.7 y 2.8** Certificación de entrega de raciones y planillas de control diario de asistencia debidamente firmada por los directivos docentes de cada Institución Educativa de los municipios correspondientes a la Zona 5 del departamento de Huila. **2.9** Certificación de cobertura atendida.
5	Documentar en los formatos establecidos por el MEN y socializar las experiencias vividas durante la ejecución del PAE para replicar las buenas acciones y evitar la ocurrencia de situaciones que alteren la operación del Programa.	Para el periodo del 01/05/25 al 31/05/25 esta obligación no aplica.	**N/A**

INFORME TÉCNICO DE AVANCE DE EJECUCIÓN No. 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 23 DE 2025 – ZONA 5

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
6	Presentar periódicamente los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas de verificación y/o las efectuadas por el Ministerio de Educación Nacional. con las correspondientes evidencias de cumplimiento.	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25 la Asociación AVOSS presentó los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas de verificación y/o las efectuadas por el Ministerio de Educación Nacional. con las correspondientes evidencias de cumplimiento.	**Véase** **Anexo 1. Componente Técnico:** **1.13** Copia radicado Planes de mejora remitidos al equipo PAE de la SED Huila por medio del correo electrónico sedpaehuila2025@sedhuila.gov.co.
7	Asistir, previa invitación, a los Comités de Alimentación Escolar (CAE) en su área de influencia. para el seguimiento de cada establecimiento educativo. conforme el artículo 5 de la Ley 2024 de 2020 y a las Mesas Publicas territoriales semestrales convocadas por el Gobernador de la Entidad Territorial Certificada.	Durante el periodo del 01/05/25 al 31/05/25 la Asociación AVOSS asistió previa invitación, a los Comités de Alimentación Escolar (CAE) en el área de influencia para el seguimiento de cada establecimiento educativo, conforme el artículo 5 de la Ley 2024 de 2020. No hubo convocatoria a Mesa Publica territorial semestral convocada por el Gobernador de la Entidad Territorial Certificada.	**Véase** **Anexo 5. Componente Técnico:** **5.1** Actas CAE y/o asistencia. **5.2** Certificación representante legal.
8	Solicitar certificación al rector y/o docente encargado de cada Institución y sedes educativa, mediante la cual acredite la publicidad de la valla de visibilidad, la ficha técnica. los ciclos de menú y los canales de atención tanto del operador como de la ETC.	La Asociación AVOSS solicitó certificación al rector y/o docente encargado de cada Institución y sedes educativa, mediante la cual acreditaron la publicidad de la valla de visibilidad, la ficha técnica, los ciclos de menú y los canales de atención tanto del operador como de la ETC. Esta información fue presentada en el informe de avance No. 1 mes de enero y No. 4 mes de abril de 2025. Para el periodo en mención, esta obligación no aplica.	**Véase** Informe de avance No. 1 mes enero y No. 4 mes de abril de 2025.

INFORME TÉCNICO DE AVANCE DE EJECUCIÓN No. 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 23 DE 2025 – ZONA 5

No.	CLAUSULA No. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
9	Llevar registro fotográfico de la valla de visibilidad ubicada en las instituciones y sedes educativas.	La Asociación AVOSS llevó registro fotográfico de la valla de visibilidad ubicada en las instituciones y sedes educativas. Esta información fue presentada en el informe de avance No. 1 mes de enero y No. 4 mes de abril de 2025. Para el periodo en mención, esta obligación no aplica.	**Véase** Informe de avance No. 1 mes enero y No. 4 mes de abril de 2025.

El presente informe se firma en la ciudad de Neiva Huila a los 11 días del mes de junio 2025.

Presentado por:

MARIA LEYDITH CUELLAR DE FAJARDO
Representante Legal
Asociación AVOSS